



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025



CAPITULO VII. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTICULO 21 MODIFICACIONES: Modificar la Resolución No. 062 de 2013 en lo relacionado con el Sistema Institucional de Evaluación. (El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes fue aprobado mediante la Resolución No. 027 del 15 de noviembre de 2024.)

ARTÍCULO 22: EVALUACIÓN: Para efectos de dar mayor claridad al proceso de Evaluación y al sistema como tal se tendrán en cuenta las siguientes conceptualizaciones y definiciones:

Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación: Establecer criterios de evaluación y promoción de los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes de educación básica, media técnica y media académica de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, con base en el desarrollo de competencias.

Definición de Evaluación: Se considera la evaluación como el conjunto de estrategias pedagógicas permanentes para valorar el aprendizaje, alcance de logros y competencias, por parte de los estudiantes, para mantener y optimizar la calidad educativa de acuerdo al proceso pedagógico. La evaluación debe ser diagnóstica, motivadora, formativa, incluyente y sumativa en pro del mejoramiento personal.

Definición de Promoción: Es la acción de promover al estudiante de un grado al siguiente, habiendo cumplido los requisitos básicos establecidos por la institución educativa y con sujeción a la normatividad vigente.

Características de la Evaluación:

Diagnóstica: Se realiza antes de iniciar un tema, para verificar los saberes previos que poseen



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

los estudiantes para apropiarse de nuevos aprendizajes.

Motivadora: Utiliza diferentes estrategias y técnicas de evaluación que permitan valorar al estudiante en sus diferentes dimensiones y/o competencias.

Formativa Se realiza durante el desarrollo del proceso educativo, constituyéndose en una evaluación frecuente y de carácter integral cuya finalidad es identificar las debilidades en el proceso de enseñanza - aprendizaje; con el propósito de implementar estrategias que permitan obtener los logros esperados.

Incluyente: Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje, necesidades educativas especiales y características personales del estudiante según diagnóstico médico y flexibilización de logros por PIAR.

Sumativa: Se realiza al terminar una etapa de aprendizaje para verificar los resultados alcanzados en los aspectos cognitivo-procedimental y actitudinal (autoevaluación y coevaluación). Es el promedio de las valoraciones de todas las pruebas y estrategias de evaluación para la toma de decisiones académicas en cada una de las asignaturas y áreas. (promover/reprobar).

PARÁGRAFO: La evaluación debe ser continua e integral, lo que implica:

1. Determinar la medida en que el estudiante alcanzó o no los desempeños estipulados.
2. Identificar las circunstancias e intereses individuales, los estilos de trabajo y los ritmos de aprendizaje.
3. La evaluación en ningún caso debe utilizarse como medida disciplinaria para sancionar al estudiante.
4. La evaluación cualitativa ha de ser justa, la cual mide todos los procesos y no debe tener en cuenta solamente resultados.
5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos con dificultades en la obtención de los desempeños.

ARTÍCULO 23: ESCALA DE VALORACIÓN: Los resultados de valoración institucional en cada una de las asignaturas se expresarán de manera cuantitativa y se homologarán con la escala nacional así:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0	Alcanza satisfactoriamente los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en el tiempo requerido y demuestra excelente comportamiento social y sana convivencia.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.4	Alcanza los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en lo académico y comportamental.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9	La no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

Parágrafo. Para el caso de los estudiantes con inasistencia académica injustificada en el periodo, se le registra nota en el sistema y esta corresponde a la valoración numérica 1.0 (Uno). Para la valoración de cada período se establece la siguiente tabla.

70% Aspecto cognitivo y procedimental.	Evaluaciones escritas y orales en forma individual o grupal, trabajos individuales y colaborativos, talleres, informes, prácticas, exposiciones, producción oral y escrita y actividades complementarias, lectura crítica, sustentaciones, mesa redonda, disertaciones, investigaciones etc.
30% Actitudinal: Autoevaluación y heteroevaluación	El Colegio evalúa aspectos como: actitud personal y social, puntualidad, compromiso, iniciativa, cumplimiento, coherencia, cuidado personal, sentido de pertenencia por la institución, porte de uniformes y demás comportamientos que apunten a las Competencias Formativas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

Los valores para promover y evaluar en esta dimensión serán:

RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, AUTENTICIDAD Y AUTORREGULACIÓN.

El seguimiento de esta dimensión se lleva a cabo por cada docente en su respectiva hora de



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

clase, las cuales quedan consignadas en el observador del estudiante si es el caso, igualmente se debe llevar un registro de porte de uniforme, llegadas tarde e inasistencia. Se tiene en cuenta las relaciones interpersonales desarrolladas en la convivencia cotidiana y su entorno escolar: proyección a la comunidad, relaciones interpersonales y con el entorno, la integración a las diferentes actividades escolares, participación en actos cívicos y que apunten, de igual manera a las Competencias Formativas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional. En esta dimensión se promoverá y evaluará valores como: RESPETO, HONESTIDAD, TOLERANCIA, SANA CONVIVENCIA CON EL OTRO Y CON SU ENTORNO, SOLIDARIDAD Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

26

Para la realización de la autoevaluación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Puntualidad
- Entrega oportuna de trabajos
- Sana convivencia entre compañeros y Comunidad Educativa
- Porte adecuado del uniforme, según disposición

La calificación de COMPORTAMIENTO es de 1.0 a 5.0, es decir, de forma cuantitativa y cualitativa; debe ser conocida por el estudiante antes de ser subida oficialmente a la plataforma del colegio. Este seguimiento se lleva a cabo en las reuniones de comisiones de evaluación, se registra en el acta respectiva y se evidencia en el observador y los registros que lleva cada director de curso. Los instrumentos de seguimiento serán:

El observador del estudiante en el que se describen procesos, aptitudes, actitudes y comportamientos debidamente diligenciados y firmados por docentes o directivos que evidencien la falta.

El control de llegada tarde a la Institución donde se registran las reincidencias durante el periodo será diligenciado por los docentes de acompañamiento en primera instancia y por el coordinador(a), quien deberá realizar el seguimiento respectivo, junto con citación a padres de familia.

El registro personal de cada director de grado.

PARÁGRAFO: Las anotaciones siempre serán conocidas por los estudiantes y los padres de familia de estos, para llevar a la práctica la democracia participativa y el respeto por el otro.

Al final de cada periodo académico durante la semana 9 y 10 se realizarán actividades de refuerzo y recuperación para todas las asignaturas y áreas perdidas.

Valoración final

Es el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos académicos en que se divide el año escolar, teniendo en cuenta que el valor de cada período es del 25%.



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

Las evaluaciones parciales dan cuenta del desempeño del período y de ese con relación a los anteriores, deben ser comunicadas por el docente a los estudiantes y atender los reclamos correspondientes antes de ingresarlas al sistema.

El área de ciencias naturales en educación media está compuesta por 2 asignaturas, química y física, cuyo promedio final será sumado.

Al finalizar el año escolar se establecerá una semana para nivelaciones y recuperaciones generales de máximo 2 áreas (máxima valoración 3.5)

ARTICULO 24. EVALUACION FLEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- La evaluación se entiende como la estrategia que proporciona información sobre los avances del estudiante en su proceso de aprendizaje formativo.
- La evaluación enfocará el carácter académico, cognitivo, actitudinal, comunicativo y formativo.
- La evaluación tendrá en cuenta la población estudiantil y respetará las diferencias.
- Promoverá la participación autónoma y comunitaria
- Valorará todo avance que realice el estudiante.
- Tendrá en cuenta las particularidades de los estudiantes y las barreras de aprendizaje detectadas.
- Sera flexible y se ajustará a los propósitos curriculares.
- Propenderá por inculcar en el estudiante el análisis en la medida de sus condiciones.

ARTICULO 25. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La institución tendrá en cuenta la flexibilización curricular mediante la elaboración de los PIAR realizada por el docente en cada área al iniciar cada periodo escolar según las necesidades individuales del estudiante, esto se realiza con el diseño y la implementación de estrategias para apoyar a estudiantes con discapacidad, para la obtención de sus logros de igual manera recibiendo apoyo de material didáctico, planes de nivelación y refuerzos.

ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ESCOLAR

La aprobación de un grado la da el promedio de los cuatro periodos académicos cuando el concepto evaluativo final de cada una de las áreas señala un desempeño mínimo de básico.

Se establecen los siguientes parámetros para la promoción de estudiantes:

La I. E. T. Ramón Ignacio Avella promoverá a partir de los grados: Preescolar, básica



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, bien sea de educación regular o por ciclos integrados para jóvenes y adultos.

La Institución en cada área valora los desempeños y competencias alcanzados por los estudiantes para definir su promoción.

El estudiante será promovido al siguiente grado cuando alcance un desempeño básico, alto o superior.

Para promoción de un estudiante de los grados décimo y once es obligatorio aprobar las áreas académicas y técnicas.

Para el caso del grado preescolar

En el nivel de Preescolar la evaluación es un proceso cualitativo, integral, sistemático, permanente, participativo que tiene como propósito:

Conocer el desarrollo del estado integral del educando y sus avances.

Estimular el afianzamiento de valores, aptitudes, actitudes y hábitos.

Promover reflexión, cambio y mejoramiento en los participantes dentro del proceso formativo

El informe que se entrega es descriptivo – cualitativo, según lo establecido por la Institución y el manejo sistemático que se le da a los mismos; teniendo como referentes los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos del preescolar, en el marco de la ley 1804 de 2016, el fomento del desarrollo de las dimensiones del ser humano desde las actividades rectoras juego, exploración del medio, arte y la literatura de acuerdo con la escala de valoración nacional.

Las dimensiones del desarrollo:

Dimensión cognitiva.

Dimensión comunicativa.

Dimensión corporal.

Dimensión ética, actitudes y valores.

Dimensión artística y cultural.

Disciplina.

PARÁGRAFO: En la evaluación debe participar el estudiante, debe dar la opinión sobre su trabajo, su esfuerzo y el progreso que ha experimentado. Se puede observar su carpeta de trabajos y establecer los avances, dificultades, descuidos, el estudiante es autocrítico. Los padres también dan su apreciación sobre el desempeño del niño.

ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

El Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada en los siguientes casos:



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
El estudiante repitente con desempeño comportamental y académico alto en promedio general del primer periodo, sin presentar desempeño bajo en ninguna área.
La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y en el registro escolar.
Las valoraciones de cada una de las áreas para el primer periodo del grado al cual fue promovido serán las mismas que se obtengan en el segundo periodo.

29

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PÉRDIDAS.

Desarrollo de planes de apoyo y nivelación, durante las dos últimas semanas de cada periodo académico asignadas por el respectivo docente de cada área o asignatura.

Los estudiantes que persisten por diferentes motivos en la reprobación de una o dos áreas al realizar el promedio de los cuatro periodos académicos, pueden presentar una única nivelación en las dos últimas semanas del cuarto periodo del año lectivo.

Una vez presentadas las nivelaciones finales, los estudiantes que persisten en el desempeño bajo en al menos un área no serán promovidos al siguiente grado.

Los estudiantes nuevos que llegan después del primer periodo académico deben registrar las notas de la institución anterior en secretaria, inmediatamente y simultáneamente a la matrícula. En caso contrario se duplicarán las notas obtenidas en el segundo periodo.

Para el caso de los estudiantes que ingresen en el tercer o cuarto periodo y no entreguen calificaciones de las áreas de los periodos anteriores, deberán presentar nivelaciones de las respectivas áreas. Si al finalizar el año escolar no presentaron las nivelaciones de dichas áreas se registrarán valoraciones de 1.0.

Los estudiantes de la básica secundaria que llegan de otras instituciones deben presentar una nivelación en las áreas optativas.

ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN

El título en educación básica se les otorga a los estudiantes que hayan culminado exitosamente sus estudios en grado noveno.

El título de Bachiller académico o técnico se otorga al estudiante que haya culminado exitosamente con sus estudios hasta grado undécimo y haya cumplido con el servicio social estudiantil de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996.

La entidad integradora (SENA), es quien otorga el certificado de aptitud profesional, previa aprobación de las competencias y etapa productiva.

Haber presentado el examen Saber 11.



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN

Para reprobación del grado se tienen en cuenta lo siguiente:

Estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño bajo en tres o más áreas.
Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente más del 25% del total de las horas de clase efectivas durante el año escolar en dos áreas o más, siguiendo el debido proceso de verificación y constatación.
Los estudiantes que persistan en el desempeño bajo después del proceso de nivelaciones finales en una o dos áreas deberán reiniciar el grado.

30

CAPÍTULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR

En consecuencia, a la constitución política de Colombia 1991, conforme a la ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se implementa un esquema de convivencia escolar en el cual se privilegien los derechos fundamentales, los derechos humanos, la inclusión, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 31. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ANTE SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y DE CONVIVENCIA

CONDUCTO REGULAR

El fundamento de nuestra Institución Educativa es la formación integral de la comunidad estudiantil. Luego, es necesario implementar mecanismos e instancias de diálogo para superar dificultades de convivencia. Estos se aplicarán teniendo en cuenta los conductos regulares respectivos, escuchando y contrastando los testimonios de las partes para evaluar y decidir el tipo de falta. En su orden ascendente se relacionan las instancias del mencionado conducto: docente que observa la falta, director de curso, coordinación, Psicorientación, comité de convivencia escolar, rectoría, consejo directivo. Luego el procedimiento será el siguiente:

Primero: Diálogo entre docente y estudiante:

En un ambiente de respeto y privilegiando el diálogo, el docente o la docente y el o la estudiante (de ser necesario con testigo o testigos), realizarán un ejercicio de escucha, en el cual se contrastan las versiones, se realizarán descargos y se establecerán compromisos que permitan la solución eficaz del problema presentado, evitando la reincidencia, se deja evidencia en el observador del estudiante.

Segundo: Tipificación y registro de la falta cometida en el observador del estudiante.

Cuando el diálogo con el estudiante o la estudiante no evite la reincidencia de infracciones leves o cometer infracciones graves o gravísimas, el docente procederá a realizar el respectivo



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
“MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA”
9 DE JUNIO DE 2025

educativa.

5. Comunicar oportunamente siguiendo el conducto regular las irregularidades de que tenga conocimiento
6. Apoyar a la Institución en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
7. Acompañar a sus hijos en el proceso educativo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual de la Institución.
9. Dotar a sus hijos de los implementos necesarios de trabajo, para asegurar mejores resultados.
10. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en la Institución.
11. Controlar el comportamiento y actitudes de sus hijos dentro y fuera de la Institución Educativa, especialmente en cuanto a sus amistades, roles sociales y hábitos de estudio.
12. Comunicar oportunamente y oficializar el retiro definitivo del estudiante dentro los tres días hábiles siguientes a las ausencias injustificadas, ante la dirección del plantel.
13. Acudir oportunamente a los llamados hechos por la Institución.

59

ARTÍCULO 82. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un y máximo tres padres de familia por cada uno de los cursos que ofrezca la Institución, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes.

ARTÍCULO 83. FUNCIONES DE CONSEJO DE PADRES

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminados a desarrollar estrategias de comportamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Institución Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y de la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración



I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

ACUERDO No. 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO
"MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA"
9 DE JUNIO DE 2025

escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

10. Presentar la propuesta de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

60

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

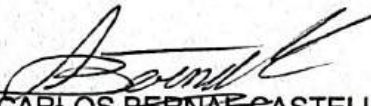
Dado en Aquitania a los nueve (9) días del mes de junio de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

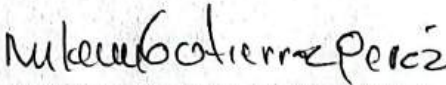

GLORIA ANGARITA SANDOBAL
Rectora
C.C.


SANDRA PATRICIA ROJAS ROJAS
Rep. Docentes Secundaria
C.C. 46374447 sagamoso


GLORIA PATRICIA GARZON ROJAS
Rep. Docentes Primaria
C.C.


CARLOS BERNAL CASTELLANOS
Rep. Padres de familia
C.C.


JOSE ALFREDO DEL PRADO PEDRAZA
Rep. Sector Productivo
C.C.


NOHORA MILENA GUTIERREZ
Rep. Padres de Familia
C.C.


DAYANA ALEXANDRA MARTINEZ
Rep. Estudiantes
C.C.


YULIETH TATIANA SANCHEZ
Rep. Exalumnos
C.C.